**Convenio de subvención Erasmus+KA131 para movilidades de personal para** **formación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Sector Educación Superior** |  **Curso académico: 2022/2023** |

**Entre:**

1. Institución de origen UPC (E BARCELO03): UNIVERSITAT POLICTÈCNICA DE CATALUNYA

 Dirección completa: Plaça Eusebi Guell, 6 - 08034 Barcelona

 Número de teléfono: 934137531

 Dirección de corr*e*o electrónico: mobilitat.pas@upc.edu

 En lo sucesivo denominado "La Institución", representado a efectos de firma del presente convenio por la Sra. HELENA MARTINEZ PIÑEIRO………… ,**de una parte** ,

**y**

2. Participante (nombre y apellidos):

NIF:

 Género:

 Departamento/Unidad:

 Dirección oficial completa (calle, número, ciudad y código postal)

 Número de teléfono:

 Dirección de correo electrónico:

 Nacionalidad:      ........................... Fecha de nacimiento…………………………………

 Participante con: una ayuda financiera de fondos de la UE 🞏

una beca cero de fondos de la UE 🞏

una ayuda financiera de fondos de la UE combinada con días con beca cero de ondos de la EU 🞏

La ayuda financiera incluye: una ayuda por necesidades especiales 🞏

 Antigüedad del/de la participante:

[ ]  **J**=*Junior* (aprox. <10 años de experiencia)

[ ]  **I**=*Intermediate* (aprox. entre 10 y 20 años de experiencia)

 [ ]  **S**=*Senior* (aprox. > 20 años de experiencia)

Datos bancarios del beneficiario:

 Banco:       Código BIC/SWIFT:

 Código IBAN (24 dígitos):

En lo sucesivo denominado “el participante”, **de otra parte**,

Han acordado las Condiciones particulares y las generales que se mencionan a continuación,

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

1.1 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.

1.2 El participante acepta la ayuda financiera o la provisión de servicios especificados en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el “Mobility Agreement” Staff Mobility for Training.

1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.

2.2 **El periodo de movilidad física comenzará no antes del [XX/XX/XXXX- fecha]** y **finalizará no más tarde del [XX/XX/XXXX - fecha].** La fecha de inicio del período de movilidad será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

**Si fuera procedente, se añadirán [X] días de viaje al periodo de movilidad**, que se incluirán en el cálculo de la ayuda individual.

2.3 La duración total del período de movilidad no podrá exceder de 2 meses con una duración mínima de dos días consecutivos por cada acción de movilidad.

2.4 La solicitud para que la organización amplíe el periodo de movilidad deberá remitirse dentro del plazo establecido en la cláusula 2.2. Si la institución aceptara la ampliación de la duración del período de movilidad, el convenio deberá ser oportunamente enmendado.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.

3.2 El participante recibirá ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE por [X días] de movilidad física [el número de días deberá ser igual a la duración del periodo de movilidad física más días de viaje si fuera procedente. Si el participante no va a recibir ayuda financiera para una parte o para todo el periodo de movilidad, el número de días deberá ajustarse como corresponda].

3.3 El importe final del período de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad especificado en la cláusula 3.2 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida y añadiendo a la cantidad obtenida la contribución por los gastos de viaje. Para participantes con beca 0, la contribución por gastos de viaje será 0.

3.4 **El Certificado de Estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.** Si finalmente la duración de la movilidad fuera inferior a las fechas establecidas en el punto 2.2 del presente convenio, éste deberá enmendarse i el pago se ajustará a los días reales de formación, más los de viaje, si procede.

3.5 El reembolso de los gastos incurridos en relación con el apoyo a la inclusión, o con gastos de viaje elevados, cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

3.6 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.6, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con su formación, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Mobility Agreement.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

4.1 En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes y una vez recibida confirmación de la llegada de los fondos, y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 70% especificado en la cláusula 3. Esto será así solo cuando lo solicite el particpante y lo haga con una antelación mínima de 30 días al inicio de la movilidad. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe de la ayuda, el envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

4.3 El participante deberá aportar pruebas de las fechas reales de inicio y finalización del período de movilidad, basadas en un certificado de estancia proporcionado por la organización de acogida.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

5.1    La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada bien contratando ella misma dicha cobertura, o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta.

5.2     El seguro incluirá al menos la cobertura de seguro médico una cobertura de seguro de responsabilidad civil y una cobertura de seguro de accidente.

5.3    La parte responsable de contratar el seguro es la organización de envío si la ayuda ha sido concedida con anterioridad a la realización de la movilidad. Se contratará la póliza OnCampus PAS con la compañía SOS Seguros y Reaseguros, S.A.

CLÁUSULA 6 – INFORME FINAL DEL PARTICIPANTE (CUESTIONARIO UE)

6.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el informe final (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción en su correo electrónico de la invitación para cumplimentarla. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 7 – PROTECCIÓN DE DATOS

7.1 La organización proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+.

CLÁUSULA 8 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

8.1 El convenio se regirá por la legislación española.

8.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante Helena Martínez Piñeiro

[nombre y apellidos] Directora del Gabinet de RRII

 UPC-BarcelonaTech

 Coordinadora Erasmus

 [firma] [firma]

 [Lugar], [fecha] Barcelona, [fecha]

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1: Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

**Cláusula 3: Recuperación de fondos**

.

Si el participante incumple lo establecido en el convenio, la organización de envío recuperará toda o parte del importe de la ayuda, Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío. Este acuerdo deberá ser puesto en conocimiento por parte de la organización de envío a la Agencia Nacional para su aceptación.

**Cláusula 4: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE[[1]](#footnote-2) (Tribunal de Cuentas o Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 5: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

1. Se puede encontrar información adicional sobre el propósito del procesamiento de datos, los datos que se recogen, quién tiene acceso a ellos y cómo se protegen en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/specific-privacy-statement\_es. [↑](#footnote-ref-2)